

MEMEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas
(CICAD)

Secretaría de Seguridad
Multidimensional
(SSM)

**Trinidad
y Tobago**

**EVALUACIÓN DEL
PROGRESO DE
CONTROL DE
DROGAS**

2007-2009



Organización de los
Estados Americanos

2010



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

TRINIDAD Y TOBAGO

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2007-2009**

ISBN 978-0-8270-5573-5



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones de Trinidad y Tobago que proporcionaron información para este informe nacional de la Quinta Ronda del MEM:

- División de Drogas, Alimentos y Químicos
- Grupo de Trabajo contra el Crimen Relacionado con las Drogas (CDCTF)
- Análisis de Problemas y Delitos (CAPA)
- Inmigraciones
- Ministerio de Finanzas, División Aduanas e Impuestos
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento Legal
- Ministerio de Salud, Inspección de Drogas
- Ministerio de Seguridad Nacional
 - Consejo Nacional Antidrogas (CNA)
 - Agencia de Servicios Estratégicos (SSA)
- Ministerio de Desarrollo Social, División de Planificación y Elaboración de Políticas y Programas
- Ministerio del Fiscal General, Unidad de Autoridad Central
- Programa Nacional de Prevención del Abuso de Drogas y Alcohol (NADAPP)
- Oficina contra el Crimen Organizado, Narcóticos y Armas de Fuego (OCNFB)
- Administración Policial, Sección Armas de Fuego
- Asamblea de la Casa de Representantes de Tobago (THA)
- Centro de Ciencia Forense de Trinidad y Tobago
- Servicio Policial de Trinidad y Tobago, División de Tribunales y Procesos
- Guardia Costera de Trinidad y Tobago
- Guardia Aérea de Trinidad y Tobago



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada Estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org



INTRODUCCIÓN

Trinidad y Tobago son las islas más meridionales del archipiélago caribeño. La isla de Trinidad está separada de Venezuela por 11 kilómetros del estrecho del Golfo de Paria, y Tobago se encuentra al noreste de su isla hermana, teniendo como vecinos más cercanos a Grenada al noroeste, Barbados al noreste y Venezuela en Sudamérica continental. El país tiene una superficie total de 5,128 km², con 362 kilómetros de costa, y una población de 1.3 millones de habitantes (2006). Los principales grupos étnicos del país son de origen africano, indio, chino, francés, español, inglés, sirio y libanés. La tasa de alfabetización del país es del 98.6% (2003). Trinidad y Tobago es una democracia parlamentaria representada por cuarenta y un (41) estados. A nivel del gobierno local, Trinidad está dividida en nueve condados, dos municipios y un distrito, mientras que Tobago tiene un autogobierno a través de la Asamblea de Tobago. El PIB per cápita del país es de US\$ 22,255 (2009), y su tasa de inflación, de 7% (2009). Las exportaciones de Trinidad y Tobago alcanzan un total de US\$9,700 millones anuales, provenientes de sus principales exportaciones de petróleo y sus derivados, gas natural, productos químicos y de acero, fertilizantes, azúcar, cacao, café, cítricos y flores.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Plan Nacional Antidrogas

El Plan Nacional Antidrogas de Trinidad y Tobago se encuentra vigente, con un período de vigencia desde 2008 hasta 2012, y cubre las siguientes áreas temáticas: Fortalecimiento Institucional; Reducción de la Demanda; Investigación; Reducción de la Oferta; y Seguimiento y Evaluación. Las prioridades estratégicas para el período de vigencia del Plan son: desarrollar comunidades sanas, libres de las consecuencias negativas del consumo de sustancias no controlado, el abuso de sustancias y el tráfico ilícito de narcóticos; elaborar estrategias y programas que contemplen la pluralidad de la sociedad (diversidad religiosa, étnica y cultural); perseguir a los narcotraficantes más allá de su estatus, nivel o posición social; adoptar un enfoque que le dé igual importancia a la reducción de la oferta y la demanda; hacer mayor hincapié en la rehabilitación y la reinserción social; y reconocer que el problema de las drogas tiene consecuencias negativas para la salud pública de la población.

El país informa que todos los organismos con mandatos operativos y de políticas relacionados con el control de drogas son responsables de la ejecución del Plan Nacional Antidrogas, mientras que el Consejo Nacional Antidrogas es responsable del seguimiento de la implementación del Plan. Existe un presupuesto para la financiación del Plan Nacional Antidrogas. El país prevé un gasto estimado de US\$ 50.7 millones para la implementación del Plan Nacional Antidrogas 2008–2012. El Plan dispone de un sistema de monitoreo y evaluación, administrado por el Consejo Nacional Antidrogas, a través de su Secretaría, con la colaboración de la Unidad de Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Seguridad Nacional.



Trinidad y Tobago cuenta con una autoridad nacional antidrogas, el Consejo Nacional Antidrogas, creado en 2000. El Consejo coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, desarrollo alternativo, integral y sostenible, medidas de control, el observatorio de drogas, cooperación internacional, y la evaluación de programas. El Consejo Nacional Antidrogas cuenta con un fundamento legal y una oficina técnica central, la Secretaría del Consejo Nacional Antidrogas, establecida en 2001.

El Consejo Nacional Antidrogas posee un presupuesto anual, que forma parte del presupuesto general del Ministerio al que está adscrito, el Ministerio de Seguridad Nacional. El monto constituye una partida presupuestaria separada, y se asigna al Consejo que tiene autonomía total en el gasto. El país indica que el presupuesto es el mismo que utiliza la oficina técnica central para ejecutar sus mandatos. Las fuentes de financiamiento del presupuesto son asignación del gobierno, aportes de la sociedad civil y la cooperación internacional. El país proporciona el presupuesto anual correspondiente al período 2006–2009 en el siguiente cuadro:

Presupuesto Anual del Consejo Nacional Antidrogas, 2006–2009

Ejercicio fiscal	Presupuesto total recibido (US\$)
2006	\$167,000
2007	\$233,000
2008	\$250,000
2009	\$333,000

B. Convenciones Internacionales

Trinidad y Tobago ha ratificado las siguientes convenciones internacionales sin reservas:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992;
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971;
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, y sus tres Protocolos:
 - Protocolo contra el Tráfico de Migrantes por Tierra, Mar y Aire;
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños; y
 - Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones;



- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.

C. Sistema Nacional de Información

El Consejo Nacional Antidrogas de Trinidad y Tobago organiza, realiza estudios, recopila y coordina las estadísticas y otra información relacionadas con las drogas, y cuenta con un presupuesto asignado para realizar sus funciones.

Respecto a estudios e información sobre la reducción de la demanda, el país realizó una encuesta de estudiantes secundarias en 2006, y cuenta con información sobre accidentes relacionados con alcohol y drogas, a través de acceso a registros forenses de personas fallecidas que muestran la asociación del consumo de drogas con la causa de muerte, para los años 2006-2009.

Trinidad y Tobago dispone de la siguiente información en el ámbito de reducción de la oferta para los años 2006–2009: cantidad de drogas incautadas, número de personas acusadas y condenadas por consumo, posesión y tráfico de drogas, número de personas formalmente acusadas y condenadas por lavado de activos, y precio de venta de drogas al consumidor.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Trinidad y Tobago proporciona la siguiente información sobre los programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores claves de la población:

Programas de Prevención Dirigidos a Sectores Claves de la Población

Tipo de Población	Cobertura Estimada		Nombre del Programa	Tipo de Programa
	Población Objetivo	% de Cobertura		
Estudiantes escolares y universitarios				
Preescolar: 3-5 años	3,050	3%	Iniciativa preescolar	Selectivo
Básica Primaria/Elemental	129,641	2%	Iniciativa de prevención de drogas en escuelas primarias	Universal



Tipo de Población	Cobertura Estimada		Nombre del Programa	Tipo de Programa
	Población Objetivo	% de Cobertura		
Secundaria/Bachillerato	100,000	1%	Enfrentando la vida	Universal
			INFOMANIA 25	Universal
Nivel Universitario/terciario : 18-27 años	2,500	16%	Sensibilización de nuevos estudiantes	Universal
Mujeres	250,000	35%	Eva va al extranjero	Universal
Comunidad	1.3 millones	15%	Programa de Prevención Comunitaria	Universal
Trabajadores en el lugar de trabajo	320,000	5%	Sensibilización antidrogas en el lugar de trabajo	Universal
Población Penal	7,700	100%	Orientación en todas las estaciones penales	Universal

Trinidad y Tobago no está llevando a cabo programas destinados a la población en situación de la calle o en familias. El país informa que los programas de prevención escolar y prevención laboral del país son compatibles con los Lineamientos Hemisféricos de la CICAD.

Trinidad y Tobago informa que el Programa Nacional de Prevención del Uso de Alcohol y Drogas realiza evaluaciones de sus programas a través de formularios de evaluación posteriores al alta, llamados reiterados a los participantes en centros de capacitación especializados y comentarios recibidos en programas de radio. En 2009 se desarrollaron encuestas de impacto estructuradas. Además, en 2008 llevó a cabo un estudio para revisar la eficacia de los programas educativos públicos sobre drogas. El informe, publicado en 2009, destacó que la metodología utilizada para transmitir los mensajes fue ineficaz. Se han desarrollado nuevos medios para transmitir estos mensajes.

Durante el período 2006–2009, Trinidad y Tobago ofreció capacitación a agentes policiales, maestros, consejeros, guardias de recintos penitenciarios, líderes comunitarios; formación técnica no profesional; cursos sobre prevención y tratamiento en currículo de carreras conducentes a título universitario de grado, diplomas o certificados; y programas de capacitación regionales e internacionales en prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas.



El país ofreció cursos de actualización y perfeccionamiento a agentes policiales, maestros, consejeros, guardias de recintos penitenciarios y líderes comunitarios en el Instituto Caribeño sobre Alcoholismo y otros Problemas Asociados con Drogas (CARIAD) durante el período 2006-2009. Un total de 195 personas recibieron capacitación durante el período de evaluación. Además, Trinidad y Tobago ofreció cursos de formación técnica no profesional durante los años 2006–2009 en las áreas de prevención, tratamiento y rehabilitación e investigación.

La Universidad de las Indias Occidentales (UWI), en su sede de Saint Augustine, incluye materias sobre prevención, tratamiento o investigación en el currículo de su Departamento de Ciencias del Comportamiento, incluidos los programas de Sociología, Psicología y Trabajo Social y también en la Facultad de Medicina, mientras que la Escuela de Ciencia, Tecnología y Artes Aplicadas de Trinidad y Tobago ofrece dichas materias en su programa de Enfermería. Trinidad y Tobago ofreció programas de certificación en las siguientes áreas: Certificado en Línea en Estudios sobre Adicciones y Estudios Regionales Caribeños sobre Adicciones.

B. Tratamiento

El Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social son los responsables del diseño y ejecución de las políticas públicas, control y regulación de los servicios de tratamiento, financiamiento, supervisión de programas y capacitación de los recursos humanos en tratamiento. El país indica el siguiente financiamiento público asignado para sus actividades de tratamiento durante el período de evaluación:

Monto estimado del presupuesto público de la nación destinado al financiamiento de programas de tratamiento			
2006(US\$)	2007(US\$)	2008(US\$)	2009(US\$)
\$134,658	\$161,784	\$327,253	\$356,141

Trinidad y Tobago no cuenta con normas oficiales de funcionamiento para los establecimientos que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas. El país no cuenta con un procedimiento de habilitación oficial que autorice el funcionamiento de estos establecimientos, y no existe un sistema de supervisión implementado.

Los establecimientos adscritos a la red de Atención Primaria en Salud (APS) de Trinidad y Tobago ejecutan algunas actividades para atender problemas asociados al abuso de drogas. El país indica que ocho establecimientos de APS atendieron a personas con problemas asociados al consumo de drogas en 2006 y 2007, y 10 en 2008 y 2009.

Trinidad y Tobago no cuenta con establecimientos especializados y habilitados oficialmente para el tratamiento de problemas asociados al abuso de drogas. El país cuenta con datos sobre el número de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento no habilitados oficialmente y proporciona la siguiente información para el período 2006–2009:



**Casos Atendidos en Establecimientos Especializados de Tratamiento
no Habilitados Oficialmente, 2006–2009**

2006	2007	2008	2009
1,361	1,387	2,256	2,530

Trinidad y Tobago informa que dos centros de tratamiento del país ofrecen programas de reinserción social: Ministerios Nueva Vida y el Centro de Prevención y Tratamiento del Abuso de Sustancias del Hospital Caura.

C. Estadísticas sobre Consumo

Trinidad y Tobago informa que realiza encuestas en forma periódica. No obstante, el país no realizó ninguna encuesta de la población general ni la población estudiantil durante el período de evaluación. El país llevó a cabo una Encuesta Rápida de Evaluación de Instituciones Terciarias en 2008.

Trinidad y Tobago proporciona la siguiente información sobre la edad de inicio de consumo de drogas, obtenida de la encuesta escolar de 2006:

Edad de Inicio de Consumo de Drogas, 2006

Población: Escuela secundaria, 11-21 años	2006	
	Promedio	Mediana
Alcohol	10.9	11
Tabaco	11.9	12
Solventes o inhalantes	10	10
Marihuana	13	13
Tranquilizantes y estimulantes	11.8	13

Trinidad y Tobago cuenta con una estimación del porcentaje de jóvenes que perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar, la cual proviene de un estudio escolar del 2006, y proporciona los porcentajes en el siguiente cuadro:



**Porcentaje de Jóvenes que Perciben el Consumo de Drogas
como Nocivo para su Salud y Bienestar**

Grupo de edad al que esto se aplica: 11-21 años	
Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar cigarrillos alguna vez	30
Fumar cigarrillos con frecuencia	82.7
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	57.4
Emborracharse	69.9
Tomar tranquilizantes de uso no médico alguna vez	57.5
Tomar estimulantes de uso no médico alguna vez	57.5
Tomar tranquilizantes de uso no médico con frecuencia	73.8
Tomar estimulantes de uso no médico con frecuencia	73.8
Inhalar solventes de vez en cuando	32
Inhalar solventes con frecuencia	63.1
Fumar marihuana alguna vez	49.7
Fumar marihuana con frecuencia	78.5
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	70.2
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	85.5

El país en el siguiente cuadro brinda datos de la Encuesta Rápida de Evaluación de Instituciones Terciarias 2008 sobre la percepción del consumo de drogas como nocivo para la salud y bienestar:

**Porcentaje de la Población General que Percibe el Consumo de Drogas
como Nocivo para su Salud y Bienestar, 2008**

Grupo de edad al que esto se aplica: 18-28 años	
Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar cigarrillos alguna vez	21
Fumar cigarrillos con frecuencia	78
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	68
Emborracharse	57
Tomar estimulantes de uso no médico alguna vez	37
Tomar estimulantes de uso no médico con frecuencia	37
Inhalar solventes de vez en cuando	24
Inhalar solventes con frecuencia	67
Fumar marihuana alguna vez	20
Fumar marihuana con frecuencia	72



Grupo de edad al que esto se aplica: 18-28 años	
Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	77
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	89
Consumir éxtasis alguna vez	72
Consumir éxtasis con frecuencia	86

Trinidad y Tobago indica que cuenta con estudios que permitirían evaluar la asociación entre drogas y delitos, los cuales incluye un Estudio de la Población Penal en 2006.

El país indica que no cuenta con registros sobre accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de alcohol y drogas, ni del porcentaje de accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol y drogas. No existen pautas, normas o reglamentos sobre actividades de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol y drogas en Trinidad y Tobago.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Trinidad y Tobago informa que tiene áreas significativas de cultivos de cannabis y que ha realizado actividades de detección. El país cuenta con un sistema de seguimiento de la resiembra de cultivos ilícitos en áreas en las que ya fueron erradicados e informa que el porcentaje estimado de resiembra de cultivos ilícitos es 75 por ciento. Trinidad y Tobago no ha detectado cultivos de marihuana bajo techo.

Trinidad y Tobago cuenta con un programa formal de erradicación manual forzada de cultivos de cannabis y proporciona los siguientes datos sobre el área total estimado de cultivos de cannabis erradicados o abandonados durante el período de evaluación: 12.63 hectáreas en 2006, 16.98 hectáreas en 2007, 16.34 hectáreas en 2008 y 11.15 hectáreas en 2009.

El país informa que no detectó laboratorios ilícitos de drogas de origen natural ni sintético durante el período 2006-2009.

B. Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible

Trinidad y Tobago informa que está llevando a cabo actividades de desarrollo alternativo, integral y sostenible, pero no exclusivamente en el marco de la lucha contra las drogas.



C. Control de Productos Farmacéuticos

La Ley de Drogas Peligrosas de 1991 (enmendada) es la legislación vigente para el control de los productos farmacéuticos en Trinidad y Tobago. El país informa que se controlan todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales. La autoridad competente responsable de la coordinación de las actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos es el Jefe Médico del Ministerio de Salud. Las actividades son coordinadas por la Inspección de Drogas del Ministerio de Salud y la División de Drogas, Alimentos y Químicos del mismo ministerio. Ambos organismos responden ante el Jefe Médico.

En el sector de salud, las actividades llevadas a cabo para controlar los productos farmacéuticos incluyen el control de registros, el seguimiento de la distribución, el control y seguimiento de las prescripciones, inspecciones, sanciones administrativas y la transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales. En el sector privado, las actividades de control comprenden el control de la importación/exportación, el control de registros, el control de la fabricación, el seguimiento de la distribución, inspecciones, sanciones administrativas, el registro de titulares de licencias y el registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos o fabricados. El país informa que no tiene zonas francas.

Trinidad y Tobago cuenta con un procedimiento integrado de seguimiento y prevención del desvío de productos farmacéuticos. El país informa que la División de Drogas, Alimentos y Químicos y la Inspección de Drogas del Ministerio de Salud llevan a cabo procesos de auditoría, que comprenden inspecciones in situ de farmacias, empresas e instituciones públicas y privadas. La importación se controla a través de la concesión de licencias y permisos por el Ministro de Salud. La Inspección de Drogas y Alimentos revisa los cargamentos en el puerto, mientras que la Aduana autoriza la entrada al puerto. El Ministerio de Salud supervisa el almacenamiento, la distribución, el uso y la destrucción adecuada.

El sistema regulatorio para el control de productos farmacéuticos de Trinidad y Tobago incluye inspecciones. El país informa que la División de Drogas, Alimentos y Químicos posee 14 inspectores, mientras que la Inspección de Drogas cuenta con ocho. El país también cuenta con mecanismos a través de los cuales los miembros del sector de salud pueden comunicarse y compartir información con las autoridades policiales y judiciales para prevenir el desvío de productos farmacéuticos y aplicar sanciones.

Trinidad y Tobago cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias relacionadas con productos farmacéuticos y sobre sanciones impuestas, y proporciona los siguientes datos para el período 2006–2009:

	2006	2007	2008	2009
Actividades reguladas				
Número de licencias emitidas a:				
Importadores	251	273	274	268
Fabricantes	1	1	1	1



	2006	2007	2008	2009
Distribuidores	39	35	46	37
Otros	506	542	483	510
Número de permisos emitidos para:				
Importación	263	290	278	184
Entidades reguladas				
Número de inspecciones realizadas a:				
Farmacias	45	40	17	3

Trinidad y Tobago informa que utiliza el Sistema Nacional de Control de Drogas (NDS) para facilitar el control de productos farmacéuticos. Sin embargo, el país informa que aún no han sido integradas todas las autoridades regulatorias.

Las normas jurídicas de Trinidad y Tobago prevén la aplicación de sanciones penales y administrativas, pero no civiles, por la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de productos farmacéuticos. El país informa que no se han aplicado sanciones penales o administrativas durante el período 2006–2009. Además, no incautó ni desechó productos farmacéuticos durante el período 2006–2009.

D. Control de Sustancias Químicas

Trinidad y Tobago cuenta con las siguientes leyes y regulaciones para el control de sustancias químicas: Ley de Químicos Tóxicos y Pesticidas (1979), Regulación de Pesticidas de 1987, Regulación de Químicos Tóxicos de 2007, y Modificatoria de la Ley No. 27 de Drogas Peligrosas, 1994. El país informa que todas las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales son controladas.

Trinidad y Tobago cuenta con un mecanismo a través del cual las instituciones responsables de prevenir y sancionar el desvío de sustancias químicas controladas pueden comunicarse y compartir información. El país menciona la Junta de Fiscalización de Químicos Tóxicos y Pesticidas, el Equipo de Precursores Químicos (PCT) y el Sistema NDS. Con respecto a las autoridades nacionales que tienen competencia en la aplicación de las leyes y regulaciones para el control de sustancias químicas, el país informa que los controles administrativos están a cargo de la Inspección de Drogas y de la Inspección de Químicos Tóxicos y Pesticidas de la División de Drogas, Alimentos y Químicos, dependiente del Ministerio de Salud. Los controles judiciales son responsabilidad del Ministerio de Seguridad Nacional; los controles aduaneros son tarea de la División de Aduanas e Impuestos del Ministerio de Finanzas; y controles adicionales son llevados a cabo por la Oficina de Servicios Estratégicos del Ministerio de Seguridad Nacional.

El país indica que utiliza diversos mecanismos para el control del desvío de sustancias químicas, entre ellos control de la importación, inspecciones, notificaciones previas a la exportación, y sanciones. El país informa que estas actividades no son llevadas a cabo como parte de un



procedimiento integrado aplicable a individuos y entidades que tienen autorización para manejar estas sustancias.

Trinidad y Tobago cuenta con un sistema regulatorio para el control de sustancias químicas que incluye a siete inspectores. Además, el país ofrece, indirectamente, cursos de entrenamiento para oficiales administrativos, policiales y de aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas, financiando la participación de varios representantes interministeriales en el Curso de Capacitación en Precursores Químicos.

Trinidad y Tobago cuenta con un sistema automatizado para el manejo seguro de la información sobre control del desvío de sustancias químicas, el Sistema Nacional de Control de Drogas (NDS), instalado en 2007. No obstante, el país informa que el sistema no está integrado con todas las entidades pertinentes.

Las normas jurídicas de Trinidad y Tobago prevén la aplicación de sanciones penales, pero no civiles ni administrativas, por la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de sustancias químicas controladas. El país informa que no se aplicaron sanciones durante los años 2006–2009.

Trinidad y Tobago informa que no exporta sustancias químicas, pero importa estas sustancias y las maneja cuando se encuentran en tránsito. El país proporciona los siguientes datos sobre el número de importaciones de sustancias químicas recibidas durante el período 2006–2009: 297 importaciones en 2006, 256 en 2007, 289 en 2008 y 212 en 2009. El país proporciona la siguiente información sobre el número de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas recibidas:

	2006	2007	2008	2009
Número de notificaciones previas a la exportación recibidas por Trinidad y Tobago	65	73	104	169
Número de respuestas enviadas por Trinidad y Tobago	0	0	0	16
Número de respuestas enviadas a tiempo por Trinidad y Tobago (máximo 15 días)	0	0	0	8

Con respecto al motivo por el que el número de importaciones es diferente al total de notificaciones recibidas, el país informa que algunos países exportadores no envían notificaciones previas a la exportación. Trinidad y Tobago informa que durante el período 2006–2009, dos notificaciones previas a la exportación no fueron aprobadas y se iniciaron ocho investigaciones. El país utiliza los sistemas de información computarizados NDS y PEN Online para procesar notificaciones previas a la exportación.

No se realizaron incautaciones relacionadas con sustancias químicas controladas en Trinidad y Tobago durante el período 2006–2009, y no se desecharon sustancias decomisadas.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Trinidad y Tobago proporciona la siguiente información sobre las cantidades de drogas decomisadas por las agencias de control e interdicción durante 2006-2009:

Cantidades de Drogas Decomisadas por las Agencias de Control e Interdicción, 2006–2009

Tipo de droga ilícita o materia prima	Cantidades de drogas decomisadas				
	Unidad de medida	2006	2007	2008	2009
Heroína	kg	NA	NA	NA	.12
HCl de cocaína	kg	75.18	164.29	56.33	225.35
Cannabis (hierba)	kg	1,268.28	1,365.54	700.27	4,822.55
Resina de cannabis (hachís)	g	NA	NA	4	NA

NA: no aplica

Trinidad y Tobago informa que ha realizado análisis periciales sobre caracterización y elaboración de perfiles de las sustancias incautadas.

Trinidad y Tobago informa que 479 personas fueron formalmente acusadas por tráfico ilícito de drogas en 2006, 520 personas en 2007, 290 en 2008 y 709 en 2009. Además, el país informa que 136 personas fueron condenadas por tráfico ilícito de drogas en 2006, 209 personas en 2007, 168 en 2008 y 98 en 2009.

Trinidad y Tobago informa el siguiente número de funcionarios públicos formalmente acusados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas: 15 funcionarios en 2006 y 3 en 2007, en 2008 y en 2009. Ningún funcionario fue condenado por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas durante el período de evaluación.

Trinidad y Tobago cuenta con legislación que tipifica la posesión ilícita de drogas, incluido para el consumo personal: la Ley de Drogas Peligrosas, Capítulo 11:23, Artículo 5. El país informa que 3,910 personas fueron formalmente acusadas por posesión ilícita de drogas en 2006, 4,238 en 2007, 4,337 en 2008 y 4,678 en 2009. Además, 3,198 personas fueron condenadas por posesión ilícita de drogas en 2006, 3,000 en 2007, 3,120 en 2008 y 1,534 en 2009. Trinidad y Tobago informa que no cuenta con medidas alternativas a las penas punitivas por el delito de posesión ilícita de drogas.

Las autoridades nacionales encargadas del control del tráfico ilícito de drogas en Trinidad y Tobago son la Oficina del Crimen Organizado, Narcóticos y Armas de Fuego (OCNFB), la División de Adunas e Impuestos y el Grupo de Acción contra el Crimen Relacionado con las Drogas (CDCTF). Se utilizan el Grupo de Inteligencia Conjunta (JIG), operaciones conjuntas y puntos de contacto e



intercambio de información para promover y facilitar el intercambio oportuno de información y la colaboración entre estas autoridades.

Con respecto a los mecanismos de cooperación internacional utilizados por estas autoridades nacionales para promover o facilitar el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración con las autoridades nacionales de otros países encargadas del control del tráfico ilícito de drogas, el país menciona el Centro de Información sobre Drogas y Tratados de Asistencia Legal Mutua, boletines/alertas, capacitación y reeducación del personal, y provisión de equipamiento por parte de organismos internacionales de aplicación de la ley. Trinidad y Tobago ha desarrollado cursos de capacitación especializada en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para fuerzas de seguridad, funcionarios aduaneros, fiscales y trabajadores del poder judicial.

Trinidad y Tobago ha implementado el Reglamento Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP). El país informa un cumplimiento total por parte de los puertos que reciben embarcaciones de más de 500 toneladas de arqueo bruto. Las instalaciones portuarias están obligadas a contar con un plan de seguridad. El plan es evaluado y aprobado por la autoridad designada (Guardia Costera de Trinidad y Tobago). Los componentes del plan aprobado se ponen a prueba cada tres meses, y se lleva a cabo un ejercicio a escala natural una vez por año. El país no cuenta con ningún otro programa de seguridad portuaria.

Las entidades encargadas de coordinar la ejecución de los programas de seguridad portuaria antidrogas y de participar en dichos programas son la División de Aduanas e Impuestos, la Guardia Costera, la policía, Inmigraciones y la Policía Portuaria. Trinidad y Tobago no utiliza bases de datos comunes o acceso mutuo a bases de datos para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales y públicas que participan en actividades antidrogas en los puertos. El país utiliza grupos de trabajo interinstitucionales permanentes, examen de manifiestos y otra documentación a fin de fijar objetivos, reuniones regulares entre organismos, información de vigilancia electrónica proveniente de otros países o agencias, informantes, documentos de carga, organismos policiales extranjeros y otros organismos extranjeros para estos fines. El país informa que cuenta con una metodología para determinar qué buques, contenedores o cargamentos deben someterse a inspecciones más completas.

Trinidad y Tobago realiza actividades marítimas de detección, vigilancia e interdicción antidrogas, lo que incluye patrullas y operaciones basadas en inteligencia. Las siguientes entidades se encargan de coordinar dichas actividades y de participar en ellas: Aduanas, Policía, Guardia Costera, Centro Nacional de Vigilancia Costera por Radar, Guardia Aérea y la Unidad Especial Anticrimen de Trinidad y Tobago (SAUTT).

Trinidad y Tobago proporciona la siguiente información sobre el número de operaciones relacionadas con la interdicción marítima llevadas a cabo durante el período 2006-2009: 552 en 2006, 538 en 2007, 921 en 2008 y 784 en 2009. No se suministró información con respecto al número de naves incautadas. Se realizaron operaciones marítimas antidrogas en conjunto con otros países, según lo establecido en el artículo 17 de la Convención de Viena de 1988, durante el período 2006-2009: 8 en 2006, 4 en 2007, 4 en 2008 y 2 en 2009.



Trinidad y Tobago realiza actividades de interdicción aérea contra el tráfico ilícito de drogas. El país informa que se llevan a cabo tareas de vigilancia aérea para identificar actividades de narcotráfico, y que la Guardia Aérea de Trinidad y Tobago, la policía y SAUTT realizan patrullas de vigilancia y reconocimiento de las aguas territoriales y de la Zona Económica Exclusiva del país. Las siguientes entidades se encargan de coordinar dichas actividades y de participar en ellas: Guardia Costera, Guardia Aérea de Trinidad y Tobago.

Trinidad y Tobago informa que disposiciones de la Ley de Aduanas, Capítulo 78:01 pueden ser aplicadas para el control de la venta de drogas por Internet, pero el país no cuenta con legislación específica en materia de control de estas actividades. El país informa que aunque no se han definido claramente las funciones y responsabilidades de las autoridades encargadas de controlar la venta de drogas por Internet, las instituciones responsables cuentan con procedimientos, técnicas de investigación, capacitación y los equipos necesarios para detectar operaciones sospechosas o el desvío de drogas vía Internet.

Trinidad y Tobago ha llevado a cabo actividades de sensibilización sobre la venta ilícita de drogas vía Internet, dirigidas a autoridades administrativas, judiciales y aduaneras, fuerzas del orden, servicio postal y otros. El país informa que agentes del Servicio Policial de Trinidad y Tobago han participado en cursos de capacitación sobre tráfico ilícito de drogas por Internet en el extranjero.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

La División de Aduanas e Impuestos, la Policía y el Servicio de Bomberos de Trinidad y Tobago regulan y autorizan la importación, exportación, adquisición, venta, entrega, traslado o transferencia, registro, marcaje, transporte, posesión, porte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, de acuerdo con la Ley de Armas de Fuego, la Ley del Servicio de Bomberos, y la Ley de Explosivos. El país informa que la importación, exportación, adquisición, venta, entrega, traslado, transferencia y registro son regulados por el Comisionado de Policía, mientras que el marcaje de armas de fuego policiales es regulado por la División de Arsenales. No se requiere licencia para el tránsito. Con respecto al transporte, se requiere un permiso de transporte vial expedido por el Jefe de Bomberos y el Comisionado de Policía sólo en el caso de los explosivos. Trinidad y Tobago no fabrica armas de fuego.

La Ley de Armas de Fuego, y la Ley de Explosivos establecen controles administrativos para la importación, transito, y transferencia licitas de armas de fuego, municiones, y explosivos, y aplican multas o penas de prisión por incumplimiento. El país no exporta armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Las leyes vigentes también tipifican como delito el tráfico y la fabricación ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, e imponen multas y penas de prisión por incumplimiento. La legislación nacional de Trinidad y Tobago requiere la marcación de las armas de fuego en el momento de fabricación, para su importación y para uso oficial después de su decomiso o confiscación.



Trinidad y Tobago cuenta con mecanismos de intercambio de información y cooperación entre las instituciones nacionales y hemisféricas para el control de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, en todas sus modalidades.

Trinidad y Tobago no informa casos en los que no se haya autorizado la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados porque no se emitieron las licencias o permisos necesarios, durante el período 2006-2009.

Trinidad y Tobago cuenta con los siguientes registros de importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados: el Sistema Automatizado de Datos de Aduanas (ASYCUDA) que utiliza la División de Aduanas e Impuestos, y el Registro de Armas de Fuego del Servicio Policial de Trinidad y Tobago. Los registros de todas esas operaciones están computarizados y se mantienen en forma permanente.

Trinidad y Tobago no cuenta con una base de datos o registro nacional de confiscación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Sin embargo, el país cuenta con un registro específico de transferencias de armas desde su venta inicial hasta las transferencias posteriores, el cual es responsabilidad del Servicio Policial de Trinidad y Tobago y del Comisionado de Policía.

El país proporciona la siguiente información sobre las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados en casos de narcotráfico durante los años 2006–2009:

**Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados
Incautados en Casos de Narcotráfico, 2006–2009**

Cantidades incautadas		
Año	Armas de fuego	Municiones
2006	278	1,665
2007	224	1,170
2008	299	4,611
2009	209	0

El país informa que no se incautaron explosivos ni otros materiales relacionados y no se decomisaron armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales en casos de narcotráfico entre 2006 y 2009.

Con respecto al rastreo de armas de fuego traficadas ilícitamente, desviadas e incautadas, Trinidad y Tobago informa que empezó a implementar sistemas de rastreo de armas y municiones a fines de 2009. Trinidad y Tobago también tiene acceso a un sistema regional de rastreo electrónico.

C. Lavado de Activos

La Ley sobre el Producto del Delito (POCA), Capítulo 11:27, 2000 tipifica como delito el lavado de activos y delitos conexos en Trinidad y Tobago e impone sanciones penales de hasta 15 años de



prisión y multas hasta de TT\$25 millones (US\$4 millones). El país ha establecido todos los delitos procesables como delitos precedentes al lavado de activos, incluidos el tráfico ilícito de drogas, el secuestro, la extorsión, la corrupción, los delitos que atentan contra la administración pública, el fraude o los delitos de carácter financiero, y los delitos contra la propiedad intelectual. El tráfico de armas de fuego, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas no se consideran delitos procesables en Trinidad y Tobago.

En Trinidad y Tobago, es necesario que una persona sea condenada por un delito precedente para que pueda ser condenada por el lavado de los bienes producto de ese delito, en virtud del artículo 3 de la POCA. Existen leyes en el país que permiten la condena del sujeto activo del delito precedente como sujeto activo del delito de lavado de activos (artículos 43 a 46 de la Ley sobre el Producto del Delito, Capítulo 11:27.).

La legislación nacional permite el uso de informantes y el arrepentimiento eficaz en el marco de las investigaciones por lavado de activos. No se permiten las investigaciones encubiertas, la vigilancia electrónica ni las entregas vigiladas.

Trinidad y Tobago es miembro del Grupo de Acción Financiera del Caribe. La última evaluación del país se realizó en 2005.

En virtud del artículo 55(3) de la Ley Nº 55 sobre el Producto del Delito de 2000, los sectores obligados a enviar reportes de operaciones sospechosas para prevenir el lavado de activos son: sector bancario, sector cambiario, bolsas de valores, sector de seguros y transferencia de fondos, dinero o valores, las inmobiliarias, los casinos y juegos de azar, y los joyeros, los servicios de correo y los concesionarios de autos. Con la modificación de la POCA en 2009, los abogados y contadores ahora están obligados a presentar estos informes. No obstante, el país informa que los notarios no están obligados. Trinidad y Tobago informa que el sector bancario también está obligado a notificar al Banco Central en virtud de las "Pautas del Banco Central para Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo de 2005".

Trinidad y Tobago cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) competente en materia de prevención del lavado de activos establecido a través de legislación promulgada en 2009. La Unidad depende del Ministerio de Finanzas, y no cuenta con presupuesto independiente. La UIF no es miembro del Grupo Egmont, no obstante, Trinidad y Tobago informa que se recibieron solicitudes de información de otros organismos gubernamentales y de los Estados miembros del Grupo, tal como se indica a continuación: 27 solicitudes de información en 2006, 15 en 2007, 25 en 2008 y 49 en 2009. Estas solicitudes de información fueron contestadas. El país también recibió las siguientes solicitudes de asistencia legal mutua: 1 solicitud en 2006, 3 en 2007, 1 en 2008 y 11 en 2009.

Trinidad y Tobago informa que no existen limitaciones para la obtención de documentos y registros financieros en casos de lavado de activos, ni limitaciones para la obtención de documentos sujetos a secreto, confidencialidad o reserva en tales casos.



Trinidad y Tobago posee una entidad de administración y disposición de activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos: el Comité de Bienes Incautados (artículo 58 de la Ley Nº 55 sobre el Producto del Delito de 2000). La unidad depende del Ministerio de Finanzas, de acuerdo con la Ley Nº 55 sobre el Producto de Delito de 2000. La entidad no cuenta con manuales para la administración de bienes incautados. La legislación constitucional del país contempla mecanismos para la disposición judicial de los activos relacionados con actividades ilícitas del narcotráfico. El país informa que, en virtud de la Ley Nº 55 sobre el Producto de Delito de 2000, dicho mecanismo comprende órdenes de confiscación, órdenes de decomiso y la incautación y el decomiso de dinero. La legislación del país permite la enajenación anticipada y la disposición de bienes incautados.

Trinidad y Tobago proporciona la siguiente información sobre las investigaciones iniciadas a partir de un Informe de Inteligencia Financiera enviado por la Unidad de Inteligencia Financiera durante los años 2006-2009: 11 investigaciones en 2006, 14 en 2007 y en 2008, y 7 en 2009.

El país proporciona la siguiente información sobre los procesos penales iniciados por el delito de lavado de activos durante el período 2006–2009: ningún proceso penal en 2006, 3 en 2007, ninguno en 2008 y 1 en 2009. El país indica que ninguna persona fue formalmente acusada en relación con las investigaciones iniciadas durante el período 2006-2009.

D. Cooperación Judicial

En Trinidad y Tobago, es posible la extradición, incluida la de nacionales, por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Extradición (Comunidad Británica de Naciones y Territorios Extranjeros). El país ha cumplido con la obligación de designar una autoridad competente para recibir, responder y tramitar solicitudes de extradición, en virtud del artículo 3 de la Ley de Asistencia Mutua en Materia Penal (Capítulo 11:24). El ordenamiento jurídico interno del país prevé la posibilidad de que las personas cuya extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos haya sido negada, sean juzgadas por la comisión de este delito en Trinidad y Tobago.

El derecho interno permite asimismo la prestación de asistencia judicial recíproca, lo que comprende recibir testimonios o tomar declaración a personas, presentar documentos judiciales, efectuar inspecciones e incautaciones, examinar objetos y lugares, facilitar información y elementos de prueba, entregar originales o copias auténticas de documentos y expedientes relacionados con el caso, e identificar o detectar el producto, los bienes, los instrumentos u otros elementos con fines probatorios.

Se utilizan recursos tecnológicos seguros para agilizar el curso de comunicaciones entre las autoridades de dirección de la investigación penal. El país informa que el secreto bancario u otras normas de confidencialidad no son un obstáculo para brindar asistencia judicial recíproca. Los principios básicos del derecho interno del país no permiten atender una solicitud de entrega vigilada. El país cuenta con un mecanismo de recuperación de activos decomisados en el extranjero en virtud de la Ley de Asistencia Mutua en Materia Penal de 1997.



Trinidad y Tobago informa la siguiente cantidad de solicitudes activas de extradición realizadas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos:

Solicitudes activas de extradición realizadas en casos de tráfico ilícito de drogas				Solicitudes activas de extradición realizadas en casos de lavado de activos			
2006	2007	2008	2009*	2006	2007	2008	2009*
4	4	7	0	2	1	0	0

*hasta septiembre de 2009.

El país informa que no se respondió ninguna solicitud pasiva de extradición en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos durante el período de evaluación. Además, no se realizó ni se respondió ninguna solicitud de asistencia judicial recíproca en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos durante el período 2006–2009.



RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD nota con satisfacción que Trinidad y Tobago cuenta con un Plan Nacional Antidrogas, y una autoridad nacional antidrogas, el Consejo Nacional Antidrogas. Asimismo, observa que el país posee un presupuesto para el plan antidrogas y para el Consejo Nacional Antidrogas.

La CICAD reconoce que el país ha ratificado todas las convenciones internacionales recomendadas por el MEM en la temática de control de las drogas y actividades conexas.

La CICAD observa que Trinidad y Tobago cuenta con una oficina centralizada que organiza, realiza estudios, recopila y coordina las estadísticas y otra información relacionadas con las drogas, ha llevado a cabo estudios relacionados con reducción de la demanda, y cuenta con alguna información relacionada con reducción de la oferta. No obstante, la CICAD toma nota que el país no cuenta con indicadores de oferta directa de drogas.

Respecto a reducción de la demanda, la CICAD observa que Trinidad y Tobago realiza programas de prevención del abuso de drogas para estudiantes preescolares, de primaria y secundaria, y universitarias, y también para mujeres, trabajadores en lugar de trabajo, la población carcelaria, y en la comunidad. No obstante, la CICAD toma nota que la cobertura de los programas escolares es baja. La CICAD reconoce que el país ha realizado evaluaciones de sus programas de prevención, y además nota que Trinidad y Tobago ha llevado a cabo varios programas de capacitación en prevención del abuso de drogas para funcionarios que trabajan en el área de prevención del abuso de drogas.

La CICAD observa que los establecimientos adscritos a la red de Atención Primaria en Salud (APS) de Trinidad y Tobago ejecutan actividades para atender problemas asociados al abuso de drogas. La CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con normas oficiales de funcionamiento, un procedimiento de habilitación oficial que autorice el funcionamiento, ni un sistema de supervisión para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas. La CICAD nota que el país cuenta con dos establecimientos no habilitados oficialmente que ofrecen programas de reinserción social.

La CICAD observa que Trinidad y Tobago no realizó una encuesta sobre el consumo de drogas en la población general o en escuelas secundarias durante el período de evaluación. Asimismo, la CICAD observa que el país no cuenta con registros sobre el porcentaje de accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol y drogas, ni sobre accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de alcohol y drogas, y no existen pautas, normas o reglamentos sobre actividades de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol y drogas en Trinidad y Tobago.

En cuanto al tema de reducción de la oferta, la CICAD reconoce que Trinidad y Tobago ha detectado cultivos de cannabis, y cuenta con un programa formal de erradicación de cultivos de cannabis.



La CICAD observa que Trinidad y Tobago cuenta con un marco regulatorio, una estructura administrativa y un procedimiento integrado para controlar el desvío de productos farmacéuticos, que incluye actividades de importación, distribución, fabricación e inspección de establecimientos regulados. También se observa que el país cuenta con un sistema automatizado de información para facilitar el manejo de estos productos. No obstante, no se han integrado todas las entidades vinculadas al control de estos productos farmacéuticos.

CICAD observa que Trinidad y Tobago no cuenta con leyes específicas para prevenir y sancionar el desvío de sustancias químicas; no obstante, se reconocen los esfuerzos del país para disponer de entidades responsables de hacer controles administrativos que incluye inspecciones y emisión de licencias, además de presentar avances en la implementación de sistemas como el NDS y el PEN online para el intercambio de información con autoridades de otros países. No obstante, la CICAD nota que todas las entidades involucradas en el control de sustancias químicas no han sido integradas a los sistemas. Asimismo, la CICAD observa que Trinidad y Tobago apoya la participación de sus representantes en un curso de capacitación regional en materia de control del desvío de sustancias químicas, pero nota la necesidad de ampliar la capacitación en esta área.

En el área de medidas de control, la CICAD reconoce que Trinidad y Tobago cuenta con legislación y entidades para controlar el tráfico ilícito de drogas. También ha desarrollado cursos de capacitación especializada en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para las fuerzas de seguridad y los funcionarios aduaneros. La CICAD además observa que Trinidad y Tobago no cuenta con legislación específica para el control de la venta de drogas vía Internet.

La CICAD reconoce que las leyes de Trinidad y Tobago tipifican como delito el tráfico y la fabricación ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La CICAD también reconoce que la legislación nacional de Trinidad y Tobago también requiere la marcación de las armas de fuego en el momento de fabricación, para su importación y para uso oficial después de su decomiso o confiscación. La CICAD observa que Trinidad y Tobago no cuenta con un registro nacional de confiscación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

CICAD reconoce que Trinidad y Tobago cuenta con leyes que tipifican el lavado de activos y delitos conexos y establecen todos los delitos procesables como delitos precedentes. No obstante, la CICAD nota que el tráfico de armas de fuego, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas no son considerados delitos procesables. La CICAD observa que las leyes internas permiten el uso de informantes y la reducción de pena para testigos cooperantes en las investigaciones del lavado de activos, aunque no permiten las investigaciones encubiertas, la vigilancia electrónica ni las entregas vigiladas.

CICAD observa que el sector bancario, el sector cambiario, bolsa de valores, seguros, transferencia de fondos, dinero o valores, inmobiliarias, casinos y juegos de azar, joyerías, los servicios de correo, abogados, contadores y concesionarios de autos están obligados a enviar reportes de transacciones sospechosas para prevenir el lavado de activos. No obstante, los notarios no están obligados a presentar dichos informes. La CICAD además reconoce el establecimiento de la Unidad de Inteligencia Financiera de Trinidad y Tobago en 2009, y toma nota que el país dispone



de una entidad para la administración y disposición de activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, aunque no cuenta con manuales para la disposición de bienes incautados.

La CICAD reconoce que en Trinidad y Tobago es posible la extradición, incluyendo la extradición de nacionales, en los casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país cuenta con una oficina central responsable de recibir y responder a las solicitudes de extradición. La CICAD toma nota que la legislación del país permite la asistencia judicial recíproca, y que el secreto bancario y otros acuerdos de confidencialidad no constituyan un impedimento para prestar dicha asistencia. La CICAD nota que la legislación del país no permite atender solicitudes de entrega vigilada.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Trinidad y Tobago en el marco del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Trinidad y Tobago con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

1. DESARROLLAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS CON BASE EN LAS EVALUACIONES REALIZADAS.
2. ESTABLECER NORMAS DE FUNCIONAMIENTO OFICIALES PARA ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TRATAMIENTO PARA PROBLEMAS ASOCIADOS AL USO DE DROGAS, UNA RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
3. DESARROLLAR UN PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN OFICIAL PARA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS.
4. LLEVAR A CABO UN ESTUDIO SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS EN ESCUELAS SECUNDARIAS.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

5. INTEGRAR TODAS LAS ENTIDADES VINCULADOS AL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADO.
6. APROBAR E IMPLEMENTAR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO Y DE LAS PROPUESTAS DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DE 1988, UNA RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
7. IMPLEMENTAR CURSOS ESPECIALIZADOS DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO INVOLUCRADOS EN EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, UNA RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
8. INTEGRAR TODAS LAS ENTIDADES VINCULADAS AL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADO.

MEDIDAS DE CONTROL

9. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS, UNA RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.



10. ESTABLECER UN REGISTRO NACIONAL DE CONFISCACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.
11. EXTENDER A NOTARIOS LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR REPORTES DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS.
12. PROMULGAR LEGISLACIÓN PARA INCLUIR LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, TALES COMO OPERACIONES ENCUBIERTAS, VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y ENTREGAS VIGILADAS, EN LAS INVESTIGACIONES SOBRE LAVADO DE ACTIVOS, UNA RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela



Organización de los Estados Americanos

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006

Tel: (202) 458 3000

www.cicad.oas.org

ISBN 978-0-8270-5573-5